

20  
Cotas de los Administradores de Lanas, y ganso es  
Justo que habiendo medio de inconcusa practica, para saber  
fazerse en caso de que aya algun escrupulo, es de Sumaria  
Conuenia el balar de ella, y no de los dueños, y Ricardos,  
casos, por cuyas Razones, Suplica al R. Consejo. no se per-  
mita tenga el ejercicio de las pautas, y moderadamente  
ablando se quese y haia las pautas que anteceden =  
En quanto ala Proposicion de Procurador Real. del Ca-  
uilla de susados. Respecto a lo que se pidiere  
de lael R. Consejo, hasta tanto que se decidida, no  
se permita el nombram. que solicitan =  
D. Joseph Fontes =  
D. Joseph Lafarilla, R. como el Sr. D.  
Alfonso Manresa =  
D. Juan Defezino Regidor. dixo que su  
questas son gracias a los Casos que componen la Junta  
de Lario, que fue fomentada por el año de setecien-  
to y treinta y seis por la escasez de trigo en dicho año se  
el experimento de falta de granos, y esta no podese prac-  
ticar por el todo de la Ciudad de Lario, como la providencia  
por el Sr. D. Juan Fran. de Lujan y Arce Consejo  
que fue desta Ciudad, prohibiendo su auto de Buen gobierno,  
no que de moribo adha Junta, la que no se halla por  
ninguna razon aprobada por el R. Presidente de Castilla,  
y es de dictamen que no hallandose en este año por  
sentir la misma necesidad que ocurrió en aquel año,  
no aya tal Junta, si que se traiga a este Ayuntamiento  
para que enterados todos, se tomen las providencias  
mas necesarias, y dices al Comunal. Lo que  
hase a paradero, es de dictamen de que no se pague a el